



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 08 NOV 2016

VISTO la Resolución de Presidencia N° 799/15 y la N° 782/15; **Y**

CONSIDERANDO

Que a través de dichos Actos Administrativos se reglamentó la Licencia Anual Ordinaria para todo el personal de éste Poder Legislativo.

Que mediante Asunto Ingresado N° 2171/16, de fecha 26/09/16, la agente Patricia Elizabeth FULCO, legajo N° 679, dependiente de la Dirección Secretaria General de Presidencia, solicita se le concedan Cuarenta (40) días de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, para ser usufructuada a partir del 24/10/16 hasta el 02/12/16 inclusive.

Que asimismo, el Director a cargo de la Dirección Secretaria General de Presidencia, Sr. Eduardo M. Straface, no autorizó tal requerimiento por razones de servicio, compartiendo tal criterio quien suscribe.

Que para el normal desenvolvimiento de la Dirección de Despacho, ésta Presidencia estima pertinente conceder exceptuar del plazo de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 799/15 por razones de servicio, a la Jefa Departamento Coordinación Administrativo, a cargo de la Dirección de Despacho de Presidencia, Sra. Patricia Elizabeth FULCO, Legajo N° 679.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar dicho acto administrativo, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de la Cámara y la Constitución de la Provincia.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTUAR del plazo establecido en el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 799/2015, correspondiente a la Licencia Anual Ordinaria 2015, a la Jefa Departamento Coordinación Administrativo, a cargo de la Dirección de Despacho, Legajo N° 679, dependiente de la Dirección Secretaría General de Presidencia; por razones de servicio, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la agente mencionada en el párrafo precedente, la prórroga del usufructo correspondiente a la Licencia Anual Ordinaria 2015, hasta el 31 de Marzo de 2017, en virtud de la excepción establecida en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa. Notificar a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 771/2016



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo